

En la Villa de Logrono y Aldea y Selas Capitanes
 de ella, a ocho dias del mes de Abril del mil setecientos
 noventa y cinco años se juntaron el Consejo Justicia y Regimen
 de ella, Comolatrener, de otros y Concejales de ella para
 tratar y conferir las cosas pertenecientes al servicio
 de Ambos Magestades. Bien y verbiendo sobre Villa y su Comunidad
 de ella, los Señores Don D. Manuel Arzobispo Obispo de Cantabria
 y Don Abad de los N. Señores, Alcalde Mayor y Capitan
 de guerra de esta Villa y de los Caballeros Capitanes
 que formaban, Diputados y Sindicos Personeros del Com
 y Juntos acordaron lo siguiente

Parridos. Para poner este Ayuntamiento la Cuenta formada
 por la Intendencia del Real Dorito sobre Villa, del
 precio a que ayo por el para el Parrido publico
 y en caso bucho del, para que se busque el
 que pagandore por los Parridos año Real Dorito,
 el que se les suministre ayo cada familia, a lo
 quenta y siete m, denon al publico cada uno
 de Cienos o mas ayo de dia y sus mas,
 en la ciudad y fundacion dho. Señores y de la Depu
 dor los que supieren con el fin de su menore Dofey

Liz. Ruiz

Don Juan Antonio V. Arce y Thasco

James Canova Rando

Don Juan de Canova

Alonso

Don Alfonso

Ramirez

Don S. M. de

Don Blas Arzobispo

Alfonso

Alfonso

Juan

Notz

Pedro

Caspo

Antoni

Juan Diego Ruiz

